EXPTE. D- 5068 /21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

De Interés Legislativo los actos y homenajes en conmemoración del 20 aniversario del fallecimiento del Dr. Anselmo Marini.-

Solicitar al Poder Ejecutivo acompañar esta iniciativa con la declaración de Interés Provincial.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Nacido en la ciudad de La Plata el 18 de noviembre de 1906. Al cumplir 18 años, se afilió a la Unión Cívica Radical en el Comité de la Sección Primera. En época estudiantil formó su temple militante acompañando las luchas de otro joven dirigente de esa Sección, el Dr. Ricardo Balbín.-

En 1929 fue Presidente de la Federación Universitaria, acompañado por Oscar Alende en la vicepresidencia.-

Fue detenido y torturado en 1931. Y fue privado nuevamente de su libertad hacia 1955, confinado en Olmos; siempre por razones políticas.-

En recorridas conoció, en Los Toldos, a quien sería su compañera de toda la vida, Edith Alonso; amor del que nació su hija María Edith, que le diera 8 nietos. Su esposa, antes de seguirlo a la eternidad donó una multiplicidad de obras literarias y efectos personales del Dr. Marini a la "Biblioteca Popular" que lleva su nombre, y funciona en el Comité platense que lo tuvo de militante.-

En 1952 fue electo Diputado Provincial; destacándose al ser Gobernador entre 1963 y 1966, y luego Embajador en Perú en el inicio del período democrático iniciado en 1983 con el Dr. Raúl Alfonsín.-

La historia de las luchas cívicas y los procesos que se fueron desarrollando en nuestra Provincia en gran parte de este siglo, lo permite sostener como un auténtico militante de las libertades y los derechos constitucionales.-

Al asumir la gobernación de la Provincia el 12 de octubre de 1963, secundado en la vicegobernación por el doctor Ricardo Lavalle sostenía: "El claro sentido de la responsabilidad política, jurídica y moral de un gobernante republicano, limitará el ejercicio del poder y sujetará nuestra acción dentro del marco de la ley en el noble propósito de servir al pueblo de Buenos Aires"

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

(Diario de Sesiones, Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, 12-10-1963, página 31).-

El saneamiento financiero y la puesta en marcha de reformas estructurales, entre las que se destacan la remoción de obstáculos para obtener un desarrollo de la actividad industrial (la creación del Consejo Provincial de Reactivación Industrial por medio de la Ley 7.022 y la Ley 7.110 de Promoción Industrial), el apoyo fiscal-crediticio para la radicación de capitales, caracterizan el aspecto económico de su gestión.-

En la apertura del 105 período ordinario de sesiones, el doctor Marini expresaba: "las imperfecciones del orden social vigente, implican para el Estado el deber de prestar constancia, proporcionando los medios suficientes que protejan al individuo y su núcleo familiar, frente a las contingencias emergentes del infortunio y la inseguridad.-

Los sistemas actuales no conforman ni se adecuan a los crecientes y complejos reclamos de vastos nucleamientos humanos, cuya postergación en la asistencia, seguridad y previsión, comprometan los principios que informan la justicia social" (Diario de Sesiones H. Senado Buenos Aires, 2-5-1964, página 9).-

La obra pública estuvo sustentada por la formación de polos geoeconómicos en el interior bonaerense, a fin de modificar el proceso de migración de la periferia al centro. No podemos descartar la sanción de tres leyes importantes en el área: la Ley 6.816 que estableció un escalafón único, funcional y móvil para el personal del ministerio del ramo; la Ley 6.821, que lo hizo con el régimen para promover e impulsar la realización de obras públicas con financiación privada, se refería principalmente a pavimentación, urbanización, obras sanitarias e iluminación, con la finalidad anexa de contribuir a la creación de puestos de trabajo y reactivar la actividad industrial. El Poder

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

Ejecutivo podría avalar las obligaciones que contrajesen los vecinos además agilizar el otorgamiento de créditos en instituciones bancarias oficiales: la Ley 7.201, reglamentó las obras públicas.-

Se le otorgó a la vivienda un auténtico carácter social: la creación de la Dirección General de Villas de Emergencia y Viviendas de Interés Social; la prestación de asistencia técnica y material a las poblaciones y la construcción de 5.500 viviendas para la erradicación de villas de emergencia en un lapso menor a los dos años, son el reflejo de ello.-

El Banco de la provincia de Buenos Aires ratifica en ese tiempo su protagonismo como motor de desarrollo. La sanción de la Ley 7.002, modificatoria de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires que dispone que el 50% de las utilidades netas de la institución se reinvirtiesen en el acrecentamiento de la cartera hipotecaria impulsados por el gobierno e incrementar los créditos bancarios.-

La salud, como instrumento prioritario del Estado, se traduce en los objetivos trazados por la Ley 6.756 de Asistencia a la Niñez, con la implementación de planes preventivos y la acción coordinada con el Ministerio de Salud Pública de la Nación, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en tareas de investigación sobre el Mal de Chagas y la creación de un área piloto de demostración para la Lucha Antituberculosa. Además se perfeccionó la Carrera Profesional Hospitalaria, se creó el Banco de Drogas Antineoplásticas para enfermos de cáncer, se estableció la regionalización sanitaria para la Provincia (Ley 7.016).-

En materia educativa, se restableció la Dirección General de Escuelas y el Consejo General de Educación, ambas reglamentadas por la Ley 6.749. En mayo de 1965, el gobernador anunciaba la existencia de 358 grupos vecinales que trabajaban en la construcción de escuelas y estaban por comenzar las

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

obras de 140 consorcios más. La Ley 6.905 estableció en las escuelas públicas la copa de leche y miga de pan. Las inversiones realizadas en comedores escolares y servicios de merienda aumentó de 107 a 1.111. Se sancionó la Ley 7.157, aprobando el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, sobre programas de educación de adultos.-

La mezquindad, el menosprecio institucional y la falta de visión republicana exhibida por los autoritarios, truncó este período de vigencia plena de la Constitución, de atención a los problemas sociales y de ejercicio de los derechos.-

Para finalizar con palabras del doctor Marini, expuestas ante la asamblea legislativa, que adquieren un hondo contenido y testimonio de vida de un gran ciudadano que practicó en todo momento lo que expresó.-

Decía en la apertura del 105 período ordinario de sesiones: "Si la política, en coincidencia secular en la definición del estagirita, constituye el arte de gobernar, aspiramos a servir la docencia aristotélica, en nuestro lugar y en nuestro tiempo, a veces lacerante y agitado, a fin de alcanzar los grandes objetivos nacionales a los cuales hemos servido en lealtad invariable: paz, bienestar, justicia, libertad y armonía social para el pueblo" (Asamblea Legislativa, 2 de mayo de 1964, Diario de Sesiones del H. Senado de Buenos Aires, páginas 18-19).-

En la apertura del 106 período ordinario de sesiones: "Queremos la paz como presupuesto indispensable para crear un clima propicio que nos permita trabajar con el conjunto. Trabajar en los problemas que desafían a la democracia de este siglo a causa de la irrupción de los pueblos en pos de su emancipación. Trabajar para vencer la estrechez económica, mejorar la educación y ampliar el ámbito de la cultura, cuidar la salud de las nuevas

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

generaciones, abrir horizontes a la juventud y aprovechar los progresos de la ciencia y de la técnica para impulsar el desarrollo y la expansión de nuestra riqueza de extraordinaria magnitud potencial.-

Y queremos vivir en libertad a fin de evitar toda posibilidad totalitaria, que de la poner tutores al hombre, aherroja su pensamiento, anula sus facultades de creación y lo somete al discrecionalismo arbitrario de un estado despótico...”-

“La libertad juega dentro del orden y no puede ser el vehículo para el desorden y la anarquía. Recordemos aquí el pensamiento de un jurista argentino cuando es una pretensión ridícula de hacer revoluciones con seguros de vida”.-

En suma, la democracia no puede alentar en su seno los gérmenes de la propia destrucción” (Diario de Sesiones Honorable Senado de Buenos Aires, 3 de mayo de 1965, páginas 50 y 51).-

Luego vendrían los años de desencuentros, de violencia institucionalizada, del oscuro imperio dictatorial, que precedieron a la restauración definitiva de la democracia en octubre de 1983.-

Es indispensable el merecido homenaje a uno de sus hombres más ilustres, fiel intérprete del legado histórico de la Unión Cívica Radical, portador de una moral y conducta intachable y abanderado indiscutido de nuestra Constitución y Democracia.-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración.-

Dr. EMILIANO SALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As